Informe Secretarial. Soledad, noviembre 04 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOMERCE LTDA, quien actúa mediante apoderado, contra JESUS EDUARDO MIRANDA CANTILLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00049-00. Informandole que la parte actora solicitó oficiar nuevamente al señor pagador de TALENTO INTEGRAL DE GESTION. Sírvase proveer.

La Secretaria

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 3 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial el despacho observa que a folio 27 el apoderado de la parte actora, solicita se oficie nuevamente al señor pagador de TALENTO INTEGRAL DE GESTION, en virtud que los dineros descontados al demandado **JESUS EDUARDO MIRANDA CANTILLO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **1.081.812.041**, se han venido consignado en el BANCO AGRARIO, con número de Cedula de Ciudadanía 10.818.120.441 es decir tiene un numero 4 adicional, tal como se refleja en el pantallazo adjunto entregado por el BANCO AGRARIO. es procedente oficiar nuevamente a esta entidad para corregir el error numérico, tal y como lo solicita la parte actora, por lo que el Juzgado Dispone:

1°. - Oficiar nuevamente a TALENTO INTEGRAL DE GESTION para que continúe haciéndole los descuentos al demandado **JESUS EDUARDO MIRANDA CANTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.081.812.041** realizando la corrección en el número de Cedula del demandado. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021

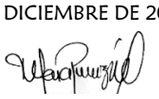

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria